

JUEVES, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 170

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

CVE-2014-12293 *Resolución de delegación de atribuciones de la Alcaldía.*

Por el señor alcalde se ha adoptado en esta fecha la siguiente resolución:

"En el desarrollo de la administración municipal, previsiblemente se presentará la necesidad de resolver por la Alcaldía expedientes y trámites en los que se dé causa de abstención del alcalde, alguna de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que procede acordar la delegación de facultades para estos casos puntuales en los señores tenientes de alcalde;

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerdo abstenerme con carácter general en aquellos expedientes en los que se dé alguno de los supuestos del citado artículo 28 de la Ley 30/1992, delegando la facultad de las actuaciones y la adopción de las resoluciones correspondientes en los señores tenientes de alcalde, primer teniente de alcalde don José Emilio Serdio Diego y segundo teniente de alcalde don César Fernández Fernández, por su orden, a quienes se dará cuenta en cada caso de la Providencia de abstención."

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lamasón, 13 de agosto de 2014.

El alcalde,

Luis Ángel Agüeros Sánchez.

2014/12293

CVE-2014-12293